

BIZKAIA ESTABLECE NUEVAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA PERSEGUIR LA ELUSIÓN FISCAL

Bizkaia
12 de mayo de 2020

La Diputación aprueba el **Proyecto de Norma Foral de adaptación a la directiva Europea DAC 6**, estableciendo nuevas obligaciones a los intermediarios fiscales, que deberán comunicar a la Hacienda Foral mecanismos transfronterizos de planificación fiscal. De este modo Bizkaia completa la adaptación de su normativa tributaria a las directivas DAC de cooperación entre administraciones tributarias europeas en la lucha contra el fraude fiscal.

La Diputación Foral de Bizkaia ha aprobado el Proyecto de Norma Foral que adapta la Norma Foral General Tributaria a la Directiva Europea DAC 6. Esta directiva establece la obligación a los intermediarios fiscales (abogados, economistas, asesores fiscales, entidades de inversión, bancos,...) de informar a la administración tributaria sobre mecanismos de planificación fiscal potencialmente agresivos.

DAC 6 tiene como objetivo proteger las bases imponibles frente a estructuras de planificación fiscal especialmente complejas, que aprovecha la movilidad de personas y capitales dentro del mercado europeo. Estas estructuras abarcan varias jurisdicciones, trasladando los beneficios imponibles a regímenes fiscales más favorables.

Con la adaptación de DAC 6, los intermediarios fiscales vizcainos, y en determinados supuestos el propio obligado tributario, estarán obligados a informar a la Hacienda Foral sobre mecanismos transfronterizos de planificación fiscal; a actualizar la información sobre mecanismos transfronterizos comercializables que se hayan declarado con anterioridad; y a informar sobre la utilización de los mecanismos transfronterizos que hayan sido previamente declarados.

Esta información, que será objeto de intercambio entre las autoridades tributarias europeas, permite obtener información completa y reaccionar ante mecanismos fiscales potencialmente agresivos. Así mismo, ejerce como un elemento preventivo, al disuadir de crear estructuras de ingeniería y planificación fiscal dirigidas a eludir el pago de tributos.

El proyecto establece que el incumplimiento de estas obligaciones será sancionado con 400.000€ si el infractor es el propio obligado tributario y con una sanción equivalente a los honorarios cuando este sea el intermediario.

Este proyecto será ahora remitido para su tramitación a las Juntas Generales de Bizkaia. Su aprobación permitirá que Bizkaia complete la adaptación de todas las directivas europeas de cooperación desde que estas se iniciaran, en 2011, con la aprobación de DAC 1. Gracias a la adaptación de estas directivas Bizkaia, participa activamente en el intercambio europeo de información con relevancia tributaria, lo que ha supuesto importantes avances en la lucha contra el fraude fiscal.

El mismo Proyecto de Norma Foral también introduce modificaciones en la normativa del IS, de IRNR y del IRPF. De este modo, se completa la adaptación de la normativa tributaria foral a las a directivas europeas contra las prácticas de elusión fiscal.